

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23128** ALICANTE

Edicto

Doña Inmaculada Martínez Ordóñez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43. Alicante. Teléfonos: 965936093/94/95. Fax: 965936097

Número de asunto: 257/2011

Tipo de concurso: Voluntario-Abreviado

Entidad Instante del concurso: Eurokeyton S.A

Concurtido: Eurokeyton S.A con C.I.F A-03086931, con domicilio social en la ciudad de Alicante, Polígono Industrial Las Atalayas, Parcela 8, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 547 Libro 215 Folio 135, Sección Tercera Hoja 3.250, Inscripción 1ª

Representación y asistencia técnica: Letrado: Antonio González Piñera. Procurador: Amanda Tormo Moratalla

Fecha de presentación de la solicitud: 11/04/2011

Fecha de declaración: 30/05/2011

Administrador Concursal:

Don Rafael Marras Fernández-Cid, en su condición de economista colegiado con los siguientes datos profesionales: domicilio c/ Dafne n.º 1, Edificio Cisne Blanco n.º 2-3.º C Alicante, tln. 965261303-917818440, fax 91417545 y correo electrónico: rafael.marras@marras-asociados.es

Doña Eunáte Zubizarreta Echevarria, en su condición de abogado con los siguientes datos profesionales: domicilio c/ Catedrático Soler n.º 1, entlo oficina 4 03008 Alicante, tln. 965205028, Fax 965928062 y correo electrónico: eunate@garciacortes.com

Facultades del concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 Días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 13 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, Inmaculada Martínez Ordóñez.

ID: A110055117-1